JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00488-00**

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de la parte demandante para que se requiera al pagador de Mantenimiento e Ingeniería empleador del demandado. Provea.

Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud elevada por el togado y allegada virtualmente el 11/01/2022, en la que manifiesta que allega al despacho respuesta del pagador, remitido al correo electrónico el 08/01/2022, donde informa sobre la renuncia del demandado **OSNAYDER FERNANDO GUALDRON HERNANDEZ;** la cual no se observa dentro de la petición aportada**.**

Así las cosas, se procede a revisar exhaustivamente el expediente, no advirtiendo respuesta del pagador de Mantenimiento e Ingeniería a este despacho y una vez corroborado en el sistema Siglo XXI, no hay reporte de respuesta allegada por la empresa; entendiendo esta oficina, que dicha respuesta fue allegada a su correo electrónico personal.

En consecuencia, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PREVIO a ordenar el requerimiento al pagador solicitado por el apoderado demandante, se **EXHORTA** al togado para que allegue a este despacho, respuesta emitida por el pagador de MANTENIMIENTO E INGENIERIA, allegada a su correo personal el día 08/01/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO